

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Enero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.					
12 de la noche.....	711.15	2.2	1.0	4.3	81	NW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	11.18	7.8	7.2	7.5	92	NE.....	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la mañana.....	11.89	3.2	1.0	3.6	87	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	11.83	9.0	4.2	3.8	44	NE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	11.08	9.4	5.8	5.0	58	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	11.00	3.9	2.0	4.3	73	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	10.20	2.6	0.2	3.3	61	NE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	3.5
Idem mínima.....	-0.5	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.69
Diferencia.....	10.6	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 3.20
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	17.0	Niebla en las últimas veinticuatro horas (milímetros) (niebla).....	0 h 40 m.
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	44.0	Sol completamente despejado.....	7 h 50 m.
Diferencia.....	27.0	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	8 h 30 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.2	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	-2.0		
Diferencia.....	21.0		

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 9 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la 1.ª Sección de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 167.066,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 11 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1909.—El Director general, Julio Burell.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la 1.ª Sección de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Infantería de Marina.

Debiendo sacarse á pública subasta la construcción de prendas de masita necesarias durante dos años para el segundo Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor Coronel del Regimiento y ante la Junta económica el 3 de Febrero próximo venidero, á la una de la tarde, se anuncia por medio del presente para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en ella, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y tipos en las oficinas del señor Teniente Coronel, primer Jefe del Batallón, los días no feriados, de once á tres de la tarde.

San Fernando, 29 de Diciembre de 1909. El Capitán comisionado, Martín Gutiérrez. S—2000

### Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 25 de Enero próximo tenga lugar la subasta para el concurso público para la venta de 54.204 kilogramos, peso aproximado, de remaches de hierro de varias

clases, existentes en este Arsenal, sin aplicación para el servicio, por el precio tipo de 17.887,31 pesetas, cuyo peso es el que se consigna en este anuncio, y no el de 54.304 kilogramos, que por error se fijó en el publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 357, 283 y 292, respectivamente, correspondientes á los días 23, 21 y 21 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 29 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Carlos González-Llanos y Alessón. S—1061

### Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto fecha 24 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 141.555 pesetas, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en *Boletín Oficial* de la provincia de los días 16 de Mayo y 15 de Octubre y 24 de Mayo y 18 de Octubre últimos, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 12 de Febrero de 1910, á las doce de su mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Diciembre de 1909.—El Secretario, F. Ruano. S—1096

**Alcaldía Constitucional  
de Santa Cruz de Tenerife.**

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en unión de la Junta municipal de asociados, ha acordado la enajenación por medio de subasta pública de 1.400 Obligaciones de 500 pesetas, que constituyen el Empréstito de 700.000 pesetas, que habrán de emitirse para satisfacer el importe de las obras de conducción de las aguas llamadas de Roque Negro y construcción de un nuevo Cementerio.

En su consecuencia, dicha subasta se verificará el día 10 de Febrero de 1910, á las once del mismo, y será doble y simultánea en la Sala Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente en quien delegue y de la Dirección General de la Administración, Ministerio de la Gobernación, que será presidida por el funcionario que se designe, con asistencia de Notario y en la forma proveniente en la vigente Instrucción sobre contratos provisionales y municipales de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones que ha de regir en el remate y se inserta á continuación, estará, además, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de las personas á quienes interese.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Diciembre de 1909.—El Alcalde Presidente, J. Martí Dehesa.

*Pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para la enajenación en pública subasta de 1.400 Obligaciones de 500 pesetas, que constituyen el Empréstito de 700.000 pesetas que habrán de emitirse para satisfacer el importe de las obras de conducción á esta ciudad de las aguas llamadas de Roque Negro y construcción de un nuevo Cementerio.*

1.ª El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emitirá 1.400 Obligaciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, que en junto componen 700.000 pesetas y que se destinarán única y exclusivamente á las obras siguientes:

Traída de las aguas de Roque Negro, 558.344,30, y el resto para compra de un terreno para un nuevo Cementerio y construcción del mismo;

2.ª Estas Obligaciones serán al portador de 500 pesetas nominales cada una, devengarán un interés anual de 6 por 100, pagadero por anualidades vencidas, se amortizarán en dieciocho años conforme al cuadro de amortización é intereses que se incluye, se admitirán por todo su valor en toda clase de fianzas que se presten al Municipio, estarán exentas de toda contribución é impuesto de cualquier clase que fuere, creado ó por crear; y el Ayuntamiento fijará en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender á dichos impuestos;

3.ª Sin perjuicio de que los tenedores de esas Obligaciones disfruten de las garantías generales que tienen los demás acreedores comunes del Ayuntamiento, ésta da, para asegurar el pago anual de intereses y amortización de aquéllas, como garantía especial los arbitrios siguientes:

Subrante, después de pagar la amortización é intereses del emitido en 1.º de Julio de 1898 de los arbitrios del Matadero y Mercados públicos, y además el de Carnicerías, cuyos ingresos por los conceptos referidos, según lo prueba el adjunto cuadro de los obtenidos durante el último quinquenio, superan á la consignación anual necesaria para el pago de los intereses y amortización, quedando por consiguiente la parte de estos impuestos

afecta en absoluto y primero que á cualquiera otra obligación por imperiosa y atendible que fuese, al referido pago. En el caso que desapareciera alguno de los arbitrios mencionados, el Ayuntamiento se obliga solemnemente á darles como garantía en su lugar los nuevos que vengán á sustituirlos en la propia forma y en los mismos términos;

4.ª La cantidad anual á que ascienden las obligaciones contra el Ayuntamiento por razón de intereses y amortización, según el cuadro que se pone á continuación, se consignarán en los presupuestos generales municipales;

5.ª El tipo mínimo de emisión será el de 97 por 100. Dentro de este límite el Ayuntamiento fijará para cada emisión el tipo de ofertas, no admitiéndose proposición alguna por menos valor del señalado;

6.ª Para ser admisible una proposición, deberá formularse con arreglo al modelo que figura al final, en pliego cerrado y en papel de la clase undécima, acompañando á la misma el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos, ó en sus sucursales, el 5 por 100 del importe nominal del pedido;

7.ª Las proposiciones podrán hacerse por todo ó parte del número de Obligaciones que el Ayuntamiento acuerde emitir en cada año, siendo preferido en primer término las más ventajosas, y en igualdad de circunstancias se acudirá al prorrateo y sorteo supletorio para las Obligaciones.

Los peticionarios de una Obligación no entrarán en prorrateo siempre que no excedan del 10 por 100 de las que en igualdad de condiciones tuviesen que someterse á dicho sorteo y prorrateo;

8.ª El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil que se señale para celebrar la licitación durante las horas de oficina que en esta Ciudad son de las doce á las dieciséis, y en Madrid, en la Dirección General de Administración local, de las diez á las trece;

9.ª Los interesados podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por otras personas con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado D. Ramón Gil Roldán;

10. El proponente á quien se le hubiesen adjudicado las Obligaciones, deberá ingresar en la Caja municipal en los siguientes plazos el importe de aquéllas, según ofrecimientos.

El 60 por 100 á los diez días de concedidas aquéllas y el resto á los veinte días de la misma fecha, recibiendo éstas en el acto si estuvieren firmadas, ó en su lugar un resguardo provisional que en su día será canjeado por los títulos definitivos.

Si el proponente no realizare el completo pago dentro del precitado plazo, perderá el depósito que quedará á beneficio de las Arcas municipales;

11. Si la cantidad suscrita excediese de la necesaria, se procederá del modo establecido en la condición 7.ª;

12. Si la suscripción no cubriere la totalidad de las Obligaciones que se emiten, el Ayuntamiento se reserva el derecho á dejar sin efecto la subasta y á verificar otra ó á gestionar la colocación de las Obligaciones á un precio no inferior al que haya servido de tipo para la subasta, previa autorización para este último caso, señalada en el artículo 42 de la Instrucción de contratación de los ser-

vicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905;

13. El Excmo. Ayuntamiento abonará el 1 por 1.000 de proposiciones que se admitan firmadas por corredores colegiados;

14. El pago de los intereses correspondientes al primer cupón, se verificará prorrateándolos desde la fecha en que se hubiese hecho el ingreso en la Caja municipal del importe de las Obligaciones;

15. Los gastos de inserción de anuncios y todos los demás que ocasionen la subasta serán de cuenta del Ayuntamiento;

16. El Alcalde convocará en el local del Ayuntamiento á los tenedores de 10 ó más Obligaciones para que elijan por votación un Sindicato que á su vez delegará en uno de sus individuos el derecho que se les concede á intervenir en la saca de cantidades que por cuenta de aquellos arbitrios hubiesen ingresado con anterioridad en el Banco de España en la cuenta de fondos pignoralados en garantía del empréstito que se emite;

17. La amortización de que habla la condición 2.ª de estos títulos, se verificará el día 30 de Diciembre de cada año, ante una Junta compuesta del Alcalde, un Vocal de la Comisión de Hacienda, y un Regidor Síndico; pasados los cinco días de este sorteo se podrán presentar en las Oficinas municipales para su cobro las correspondientes facturas de Obligaciones amortizadas é intereses.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar la amortización de Obligaciones hasta el número que considere conveniente cada año, pero nunca podrá reducir el de los que se fijan en el cuadro, y el mismo Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindicato de tenedores podrá variar las fechas de los sorteos de amortización, señalando para ello cualquier otro mes del año;

18. El Sindicato estará facultado, además, para inspeccionar si el producto del préstamo se emplea única y exclusivamente en las obras manifestadas en la condición 1.ª, y para pedir en el caso que así no sea la retención del citado producto, siendo de cuenta del Ayuntamiento que exigirá la responsabilidad á las personas que la tengan, los gastos que la retención y reclamación originen;

19. Ingresadas en la cuenta de pignoración del Banco cantidades por los arbitrios que garantizan este empréstito, suficientes á cubrir las anualidades, tanto de éste como del de 1898, podrá el Ayuntamiento disponer libremente del sobrante que resulte;

20. Las cuestiones que se susciten y sear de la competencia de los Tribunales de Justicia, serán resueltas por los de esta ciudad, para cuyo efecto los tenedores de Obligaciones se someten á los mismos.

*Modelo de proposición.*

D..., que vive en ..., enterado de las reglas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de Santa Cruz de Tenerife, para enajenar por subasta Obligaciones de 500 pesetas cada una, del Empréstito de 700.000 pesetas, destinado á la traída de aguas de Roque Negro y construcción de un nuevo Cementerio, se compromete á tomar (aquí el número de Obligaciones que se pida) al tipo de tantas pesetas cada una (se expresará en letra la cantidad), con estricta sujeción á

las bases establecidas y como garantía de esta proposición ha presentado al entregar este pliego la carta de pago del depósito del 5 por 100 hecho en la Caja municipal ó en la General de Depósitos. (Fecha y firma del proponente.)

Cuadro de intereses y amortizaciones.

Años.	CAPITAL — Pesetas.	Obligaciones que se amortizan.	AMORTIZACIÓN — Pesetas.	INTERESES — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1 1910				27.000,00	27.000,00
2 1911				42.000,00	42.000,00
3 1912	700.000,00	60	30.000,00	42.000,00	72.000,00
4 1913	670.000,00	63	31.500,00	40.200,00	71.700,00
5 1914	638.500,00	67	33.500,00	38.310,00	71.810,00
6 1915	605.000,00	71	35.500,00	36.300,00	71.800,00
7 1916	569.500,00	75	37.500,00	34.170,00	71.670,00
8 1917	532.000,00	80	40.000,00	31.920,00	71.920,00
9 1918	492.000,00	84	42.000,00	29.520,00	71.520,00
10 1919	450.000,00	90	45.000,00	27.000,00	72.000,00
11 1920	405.000,00	95	47.500,00	24.300,00	71.800,00
12 1921	357.500,00	101	50.500,00	21.450,00	71.950,00
13 1922	307.000,00	107	53.500,00	18.420,00	71.920,00
14 1923	253.500,00	113	56.500,00	15.210,00	71.710,00
15 1924	197.000,00	120	60.000,00	11.820,00	71.820,00
16 1925	137.000,00	127	63.500,00	8.220,00	71.720,00
17 1926	73.500,00	135	67.500,00	4.410,00	71.910,00
18 1927	6.000,00	12	6.000,00	360,00	6.360,00
		1.400	700.000,00	452.610,00	1.152.610,00

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, J. Martí Dehesa.—  
El Secretario, Luis Sarmiento. S—1094

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Resumen del inventario de la Compañía Trasatlántica.**  
En 15 de Noviembre de 1909,  
y resultado del ejercicio de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1908.

	Pesetas.	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Caja y cartera.....	3.182.185,79	
Inmuebles.....	9.672.958,91	
Material flotante y de puertos.....	53.513.288,10	
Gastos amortizables.....	26.024,89	
Diferencia entre el valor nominal y efectivo de las Obligaciones emitidas.....	936.451,36	
Cuentas deudoras.....	22.833.625,63	
Depósitos.....	1.041.600 »	
		91.306.134,68
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	14.952.000 »	
Obligaciones de la Compañía en circulación.....	4.975.000 »	
Cuotas acreedoras.....	17.486.701,60	
Seguros.....	5.136.926,96	
Fondos de imprevistos y cuentas de amortización, según el artículo 38. (Amortización de la depreciación de la flota, material de puertos, inmuebles y quebranto en la emisión de obligaciones).....	47.257.316,73	
Acreedores por depósitos.....	1.041.600 »	
		90.849.545,29
A repartir:		356.589,39
A las 17.300 Acciones, á razón de Ptas. 20 cada una, ó sea aproximadamente 2'38 %.....	356.000 »	
Remanente para 1909.....	589,39	

Barcelona, 15 de Noviembre de 1909.—El Contador interino, Juan Ferrer y Puig.  
V.º B.º.—El Administrador Gerente, P. A., J. Monturiol. X—2

**Compañía Trasatlántica.**

La Junta de Gobierno, usando de la facultad que le otorga el artículo 39 de los Estatutos, ha acordado repartir un dividendo de 2,38 por 100 aproximadamente del capital, ó sean 20 pesetas por acción, por los beneficios líquidos del año 1908.

En su virtud, se satisfará á los señores Accionistas el expresado dividendo, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 7 de Enero próximo á la presentación del cupón número 19 de las acciones, acompañado de las facturas, que se facilitarán en los puntos de pago, que son:

En Barcelona: en el Banco Hispano Colonial, Banquero de esta Compañía.

En Madrid: en el Banco de Castilla, Infantas, 31.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1909.—  
Compañía Trasatlántica.—El Administrador gerente.—Por acuerdo, J. Monturiol. X—1

**Banco de España.**

El día 15 del próximo Enero, á las once de la mañana, se verificará el 39 sorteo de amortización de títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1909.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

